

RECONOCIMIENTO TÍTULOS EUROPEOS PARA EJERCER PROFESIONES REGULADAS

Compete al Ministerio de Sanidad tramitar y resolver las solicitudes de reconocimiento para el ejercicio profesional en España de las profesiones reguladas (Anexo X del Real Decreto 1837/2008, de 8 de noviembre , por lo que se incorporan al ordenamiento jurídico español a Directiva 2005/36/CE, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 7 de septiembre de 2005), así como la de Psicólogo General Sanitario (Disposición Adicional Séptima de la Ley 33/2014 de 4 de octubre , General de la Salud Pública).

Más información:

<https://www.mscbs.gob.es/profesionales/formacion/recotituloeuro/home.htm>